COMUNICADO SUBSANACION FASE PROPUESTA ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA.

NET377916 ""SUMINISTRO DE TARIMA DE MADERA SINTÉTICA PARA LA RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA PLAYA DE MEZQUITILLA, T.M. VÉLEZ-MÁLAGA. BRICK-BEACH"

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 56.555,40 € , IVA INCLUIDO.

Constituida la Mesa del Área de Unidad Técnica con fecha 15 de septiembre de 2021 para la calificación de la documentación previa a la adjudicación, conforme al procedimiento establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que sirve de base a la licitación, constatado mediante comunicación del licitador que quiere continuar en la licitación, y siendo el único ofertante, la Unidad Técnica acuerda otorgar un plazo de **tres (3) días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta comunicación en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., para que, la empresa subsane los defectos observados, **bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación:**

Nº	PERSONA LICITADORA	SUBSANACIÓN
1	CITYMOBI EXPORT S.L.	Deberá presentar la documentación previa a la adjudicación recogida en el apartado 10.5.Documentación previa a la adjudicación del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.** Si está inscrito en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía: • Certificado de estar inscrito en el Registro de Licitadores de la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como declaración responsable de veracidad de datos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Si no está inscrito en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Empresarias o empresarios que fueren personas jurídicas. • Copia electrónica, sea auténtica o no de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Las personas físicas, mediante declaración responsable, o las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Car-

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ CORTES GARCIA	20/09/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	GEXDAMB7M9N5FQBSZ884MYKXP46GRD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº	PERSONA LICITADORA	SUBSANACIÓN
		gos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley. La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo VIII. Para el caso que sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial (En los casos en que así se señale en el anexo I). • Copia electrónica, sea auténtica o no del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional. **Documentos acreditativos de la representación**. • Copia electrónica, sea auténtica o no del poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. El citado poder será bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública, o por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación por parte de la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. • Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia electrónica, sea auténtica o no, de su Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces. **Obligaciones Tributarias.** • Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. • Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta e Andalucía indicada en el anexo I.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ CORTES GARCIA	20/09/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	GEXDAMB7M9N5FQBSZ884MYKXP46GRD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº	PERSONA LICITADORA	SUBSANACIÓN
		Obligaciones con la Seguridad Social. Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. **Impuesto sobre Actividades Económicas.** Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. **Personas trabajadoras con discapacidad. Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla.** • Deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla. • Deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Las referidas certifica ciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo XI. **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo**: 1. Las personas licitadoras que tengan más de cien personas trabajadoras. 2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo. 3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo. A tal efecto las personas licitadoras que se encuentren en algunos de los supuestos anteriores acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguien-

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ CORTES GARCIA	20/09/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	GEXDAMB7M9N5FQBSZ884MYKXP46GRD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº	PERSONA LICITADORA	SUBSANACIÓN
		tes medios: • Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora. • Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban. • Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente. • Poseer la persona licitadora el distintivo “Igualdad en la Empresa” y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo “Igualdad en la Empresa” es, según los dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, “Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad”.

La subsanación de dicha documentación deberá recibirse en el plazo antes citado, a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC.

Para cualquier consulta, está deberá ser dirigida al servicio "La Agencia Atiende" dentro de la página web de la Agencia del Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. http://www.atiende.agenciamedioambienteyagua.es/login.aspx

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ CORTES GARCIA	20/09/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	GEXDAMB7M9N5FQBSZ884MYKXP46GRD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	